



Administración Local

Ayuntamientos

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Advertido error en el texto del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 68, de fecha 10 de abril de 2026, viernes, se remite nuevamente corregido.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina de 26 de diciembre de 2025, de modificación de la Ordenanza fiscal 2.01 reguladora de la tasa por prestación del servicio público de suministro y distribución de agua potable a domicilio, con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 7. Cuota tributaria

Tarifa 1.- Suministro de agua para usos domésticos (consumo personal y doméstico), al trimestre.

	2026
A) Cuota servicio trimestral por abonado	3,9666 €
B) Consumos	
* de 0 a 35 metros cúbicos	0,3331 €/ m ³
* de 36 a 45 metros cúbicos	0,6662 €/ m ³
* de más de 45 metros cúbicos	1,3142 €/ m ³

Tarifa 2.- Suministro de agua para usos comerciales, industriales, de servicios y similares, al trimestre.

Aplicable a todo tipo de industrial, comercio, espectáculo, locales de recreo, establecimientos de hostelería, oficinas privadas y en general todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades sociales, lucrativas o económicas.

	2026
A) Cuota servicio trimestral por abonado	4,8851 €
B) Consumos	
* de 0 a 25 metros cúbicos	0,4558 €
* de 26 a 70 metros cúbicos	0,6526 €
* de 71 a 135 metros cúbicos	0,9846 €
* de más de 135 metros cúbicos	1,6221 €

Tarifa 3.- Derechos de conexión a la red general de abastecimiento de agua.

	2026
Contratación del servicio y derechos de enganche	198,3324 €
Licencias de acometida	
Hasta ¾ de pulgada, inclusive, de sección de tubería	198,3324 €
De más de ¾ de pulgada	330,5542 €

Tarifa 4.- Conservación de acometidas de abastecimiento y de contadores.

Acometidas de abastecimiento	2026
Cuota mensual	0,7008 €
Contadores	2026
Cuota mensual	0,5156 €

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra este acuerdo, que es definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, conforme al procedimiento establecido en la Ley Reguladora de su Jurisdicción.

En Santovenia de la Valdoncina, a 10 de marzo de 2026.—La Alcaldesa, María Villagrasa Morón.